DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 37

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1981

ORDEN DEL DIA:

— Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de mayo de 1981.

— Informe del Presidente de la Diputación Foral sobre el denominado Proyecto de Título Preliminar de la Ley de Amejoramiento del Régimen Foral.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 20 minutos.

Es aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de junio de 1981.

Informe del Presidente de la Diputación Foral sobre el denominado Proyecto de Título Preliminar de la Ley de Amejoramiento del Régimen Foral. (Pág. 2.)

El Presidente de la Diputación, señor Arza (G. P. Unión de Centro Democrático) informa sobre el Título Preliminar. (Pág. 3.)

A continuación toman la palabra los señores Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático) y Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) para presentar unos textos alternativos al Proyecto. (Pág. 4.)

Seguidamente intervienen los señores Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco) y Zufía (G. P. Mixto). (Pág. 10.)

En el segundo turno de intervenciones toman la palabra los señores Astráin, Arbeloa (G. P. Socialistas del Parlamento Foral), Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Clavería, Zufía y nuevamente Astráin. Cierra el turno de intervenciones el señor Arza. (Pág. 13.)

Se levanta la sesión a las 12 horas y 20 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se abre la sesión. Muy buenos días, señores Parlamentarios. Bienvenido el Presidente de la Diputación Foral y Parlamentario Foral don Juan Manuel Arza.*

El Secretario va a leer a continuación el acta de la sesión del día anterior.

(EL SEÑOR SECRETARIO LEE EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 1981.)

SR. PRESIDENTE: *¿Aprueban los señores Parlamentarios el acta?* (PAUSA). *Queda aprobada por asentimiento.*

SR. SECRETARIO: *Se han recibido en la Mesa dos sustituciones, del señor Baztán por el señor Bados y del señor Zubillaga por el señor Gurrea.*

Informe del Presidente de la Diputación Foral sobre el denominado Proyecto de Título Preliminar de la Ley de Amejoramiento del Régimen Foral.

SR. PRESIDENTE: *A continuación vamos a entrar en el segundo punto del orden del día, que dice así: «Informe del Presidente de la Diputación Foral sobre el denominado Proyecto de Título Preliminar de la Ley de Amejoramiento del Régimen Foral. A continuación del referido informe los Grupos Parlamentarios podrán expresar su opinión sobre el citado documento».*

Como recuerdan los señores Parlamentarios, la Base Adicional Primera de las Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra dice que «la Diputación Foral informará periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del Parlamento Foral del estado de las negociaciones que deberá celebrar con el Gobierno para establecer el pacto al que se refiere la Base Octava». Que la Diputación Foral informará a la Comisión de Régimen Foral por propia iniciativa y siempre que sea requerida para ello por la Junta de Portavoces, como es este caso. Y que, asimismo, la Diputación Foral recabará el criterio de dicha Comisión siempre que lo estime conveniente para el buen fin de las negociaciones.

Por todo ello, la Mesa entendió que se trata de un informe del Presidente y que, como en otras ocasiones, no se trata de un informe a palo seco. Lo hemos hecho incluso en cualquier otra Comisión informativa, donde no solamente los Parlamentarios se limitan a ser informados sino que, a veces, preguntan, hacen comentarios, etc. Se trata, pues, de un informe, tras el cual cada uno puede expresar su opinión sobre el citado documento; y así lo entendió también la misma Diputación Foral cuando, con fecha 12 de junio, nos envió, a petición de la Mesa, el texto del Título Preliminar del capítulo de las negociaciones, todo ello «a la finalidad de que, según el acuerdo de la Mesa Interina, sea conocido dicho texto por los Grupos Parlamentarios y puedan manifestar su opinión acerca de su contenido en la reunión convocada para el próximo día 20, a las 10 horas». Por tanto, tiene la palabra el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Foral y Presidente también de la Comisión navarra de negociación con el Estado. Muchas gracias.

SR. ARZA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores Parlamentarios, de acuerdo con la convocatoria que se nos ha enviado, se trata en esta reunión de informar sobre el denominado Título Preliminar del Amejoramiento. Creo que la convocatoria es muy precisa cuando se refiere al denominado Título Preliminar, porque el denominado Título Preliminar se redactó como un mero avance de cuestiones a tratar por la Comisión del Estado, por el deseo de conocer por su parte, con cierta antelación, el tipo de problemas que se pretendía discutir y negociar y que no estaban en las bases del Parlamento que la Comisión del Estado conoce.*

No pretendía ser un proyecto definitivo ni propiamente un anteproyecto, simplemente un avance para situar las cuestiones a tratar, susceptible de toda clase de variación a iniciativa de cualquiera de las partes, como ha sucedido en el título de las Instituciones de que la Comisión del Parlamento tiene conocimiento.

Sus señorías me perdonarán unas elementales consideraciones que, en definitiva, creo que tienen gran trascendencia.

Primera, las bases que tenemos que desarrollar no son las bases de un partido concreto sino el aporte de un entendimiento entre las fuerzas mayoritarias en el Parlamento Foral.

La negociación de las bases ofrece un cierto paralelismo. El desarrollo de las bases se presta a variantes en las que lógicamente pueden diferir las posturas de los miembros de la Comisión, respondiendo a sus diferentes filosofías o planteamientos políticos. Lo cual exige, naturalmente, una labor de acercamiento dentro de la Comisión Negociadora de forma que, en el momento de la sesión conjunta, la Comisión Navarra ofrezca un frente único y una posición de firmeza.

Y esto supone que el texto a negociar sea el resultante de un acuerdo y no el ideal de cada partido o miembro de la Comisión.

Estas negociaciones que se celebran, por una parte, con la Comisión del Estado y, por otra, en reuniones de trabajo de la Comisión Navarra, viene permitiendo que a lo largo de la misma se llegue a acuerdos satisfactorios en cuestiones que, en principio, podrían suponer diferencias entre nosotros.

Segunda, el denominado Título Preliminar ha tenido una trayectoria especial. El proyecto de bases remitido por la Diputación Foral al Parlamento no contenía ningún Título Preliminar.

En el Parlamento Foral creo que se apuntó la necesidad de señalar en las bases un triple contenido, como es el ser de Navarra, las Instituciones y las competencias.

No obstante, las bases se aprobaron sin este Título Preliminar.

La Comisión entendió necesario introducir un título preliminar en el que quedará definida Navarra, su régimen foral y las características esenciales del mismo. Y, en ese sentido, lo planteó a la Comisión del Estado, que pidió un primer esbozo para saber sobre qué iba a versar la negociación. No ha habido aún un cambio de impresiones sobre el tema, por lo que nos pareció prematura la presentación a esta Comisión de algo sin elaborar suficientemente.

Pero nos satisface que la iniciativa de la Comisión Negociadora haya suscitado el interés de esta Comisión y comprenda ahora la necesidad sentida por la Comisión Negociadora.

La Comisión Negociadora, por supuesto, trabajará con mucha más seguridad si tiene conciencia de que existe un acuerdo entre las fuerzas políticas que aprobaron las bases, para apoyar igualmente el definitivo proyecto del título preliminar que haya de ser objeto de negociación.

Tercera, la necesidad de un título preliminar se ha agudizado después de redactado el primer avance y tras las reuniones habidas con la Comisión del Estado.

Porque a través de problemas concretos, como pueden ser los recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo o la intervención en Navarra del Tribunal de Cuentas se ha puesto de manifiesto que estamos en un diálogo con planteamientos diferentes, pues parece que en la Comisión del Gobierno se desconocen la naturaleza y esencia de la autonomía por antonomasia, de la única que existía en 1978, y lo hace en nombre de la Constitución, según su criterio la Constitución ampara y respeta el régimen foral en tanto en cuanto esté de acuerdo con la Constitución, lo cual significaría que nada respeta ni ampara. Para lo que sea idéntico a la Constitución no se necesita respeto ni amparo, lo que se respeta son las diferencias no las identidades. Esto, a nuestro juicio, exige la adopción de dos tipos de medidas. Primera, la exigencia clara y terminante de una clarificación inequívoca por parte de la Comisión del Estado respecto de su posición política ante los principios básicos, fundamentales y esenciales del régimen foral.

Segunda, la redacción de un Proyecto de Título Preliminar con insistencia expresa de los temas apuntados, porque creemos deben concretarse a la vista de las circunstancias. Y no nos referimos a aspectos más o menos formales, que no por eso despreciamos, ni a problemas que deben ser aquí donde se resuelvan. Nos referimos precisamente a aquellos extremos que son básicos en el régimen foral y parece no suenan bien en oídos centralistas, como son: el carácter originario de la autonomía foral; la integración de Navarra de forma paccionada en la unidad de España; la vigencia incuestionable de las leyes de 1839 y 1841, así como de todas las anteriores no derogadas y posteriores que han sido desarrollo paccionado de aquéllas; la no vigencia en Navarra de las leyes contrarias al Fuero y a la naturaleza jurídica del pacto con independencia de su formalización; el alcance universal de las

facultades y competencias de Navarra, sin más límites que la unidad constitucional, es decir, un Rey y unas Cortes.

Estos extremos, que hubieran sido el desarrollo de las bases ya adelantadas, no deben demorarse en su planteamiento porque la decisión de los problemas concretos, que los seguirá habiendo, es mucho más fácil si hay conformidad de los principios.

Es necesario que la Comisión del Estado decida si ampara y respeta estos principios, que son nuestros derechos históricos y nuestro régimen foral, o la negociación carecería de sentido.

Y esto es, como resumen, lo que ha llevado a plantear esta redacción de esbozo de proyecto de título preliminar, en el cual no se inventa nada, se han recogido los principios que, en las bases aprobadas por el Parlamento, tanto de institucionalización como de competencias, estaban ya establecidos; ha sido una sistemática de ponerlos dentro de lo que en su día será la ley orgánica de amejoramiento para dividirla en tres partes, y que lo único que se recoge como novedad, y eso sí que no estaba recogido en las bases, es la territorialidad de Navarra y la condición civil de los navarros. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Presidente.*

A continuación, como se dice en el orden del día, los Grupos Parlamentarios pueden expresar su opinión sobre el citado documento. Ya que tenemos tiempo y siendo una cuestión granada, como se dice en nuestra terminología foral, podemos dedicarle varios turnos, todos aquellos que los señores Parlamentarios deseen, como hacemos de costumbre cuando se trata de esta información.

¿Algún Grupo Parlamentario? (PAUSA). *Señor Gómara, señor Astráin.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario se congratula de las palabras con que ha iniciado su exposición el Excelentísimo señor Presidente de la Diputación, porque él se ha felicitado también de que este proyecto, este avance de título preliminar llegue a la consideración de esta Comisión. Esto es lo que hemos pretendido nosotros cuando tuvimos conocimiento de que existía un título preliminar que, por las razones dichas por el Presidente, se había presentado en su momento a la Comisión negociadora.*

Nosotros teníamos el texto, no lo voy a ocultar, y teníamos el texto en virtud de que la otra parte negociadora, los representantes del Gobierno nos lo habían facilitado. Yo tengo aquí una fotocopia incluso con anotaciones de alguno de ellos a mano.

Aquel título preliminar, aquel proyecto no nos gustó a nuestro Grupo Parlamentario, no gustó a nuestro partido y entonces se puso a trabajar en el tema. Yo no quiero contar toda la génesis de lo que se ha llamado una negociación paralela y un proyecto de un partido que, de alguna forma, quería imponer criterios, etc., pero sí quiero apuntar dos características fundamentales de nuestro proyecto, que después voy a someter como base de trabajo a la consideración de esta Comisión.

Una que nace ante las noticias concretas que tenemos por parte de la otra Comisión negociadora de que se ha presentado ya un texto, un texto que para nosotros no es satisfactorio; que se crea una ponencia en el seno del partido para hacerlo, para redactar un nuevo texto, y que el partido y nuestro Grupo Parlamentario asumen el texto que resulta de esa ponencia y que después tendré el honor de someter a su consideración.

Esto levanta un terrible revuelo político, revuelo que llega hasta la oposición a que el texto preliminar fuese sometido a esta Comisión por parte del Grupo Socialista, que, por cierto, extrañamente hoy no está en sus escaños, parece que no tiene interés en este tema o que rehuye esta discusión, y nos encontramos curiosamente con un nuevo texto, título preliminar, otro nuevo proyecto, un nuevo avance, que lo ha hecho suyo Diputación y que difiere sustancialmente del que nos consta que en su día se presentó al Parlamento, bueno, tanto como sustancialmente no, pero hay una serie de diferencias que son indiscutiblemente mejoras al primer proyecto, lo cual empieza a pensar que esto solamente, estas mejoras que se han introducido en el avance que se somete a consideración de esta Comisión con el que se sometió a consideración, como avance también, inicialmente al Gobierno, esto sólo justificaría el revuelo que se ha planteado y la existencia y la realización de esta Comisión.

Por qué se mejora. Pues, se mejora pura y simplemente porque se ha añadido, por supuesto que con la misma máquina, es fácil de comprobar, con la misma máquina del primer texto que tengo yo, pues un segundo párrafo al artículo 2.°, que dice: «En consecuencia, corresponden a Navarra todas las facultades y competencias que sean compatibles con la unidad constitucional», párrafo esclarecedor y claro, rotundo. Después haré alusión a cómo lo enfocábamos nosotros, era el reverso de la medalla, era simplemente crear unas competencias residuales para el Estado, pero, en fin, no difieren fundamentalmente.

El artículo 4.° ha tenido una modificación también sustancial con la primera redacción, se ha introducido una sola palabra pero que cambia absolutamente su sentido. El artículo 4.° a nosotros no nos gustaba en absoluto por una razón, no hacía el artículo 4.° más que una delimitación territorial que sí tiene justificación en los Estatutos de Autonomía y que además está previsto en la Constitución que debe constar en un Estatuto de Autonomía porque un Estatuto de Autonomía y una Comunidad Autónoma nace a la ley ex-novo, es una nueva situación que se plantea y, por lo tanto, el ámbito de aplicación del Estatuto necesariamente hay que establecerlo; nosotros no estábamos con-

formes que se siguiese la misma técnica en Navarra, en el Amejoramiento, porque no nacemos ex-novo, porque tenemos ya una realidad jurídica en España, con unas competencias sobre un territorio concreto y lo único que sí queríamos introducir es que en el futuro no se pudiese modificar el territorio de Navarra si no fuese por alteración del pacto. Eso sí nos parecía importante, nos parecía muy importante en este punto concreto salvar las posibles modificaciones territoriales previstas en la Constitución con carácter general y por eso precisamente planteábamos una definición del territorio que no era tanto definición del territorio como afirmación y la necesidad de no poder alterar los límites. Esto de alguna forma se ha recogido, cuando se dice que el territorio de la comunidad foral —se decía antes— es el de los municipios pertenecientes a Navarra, y ahora se dice: «el territorio de la comunidad foral es indivisible». Se hace esa misma afirmación de no alterabilidad en algún sentido, yo creo que es más correcto decir que no se pueden alterar, quiere decir que es indivisible, y está constituido por los municipios —se dice actualmente—. No cabe duda que es una mejora sobre la situación anterior, que tanta alarma produjo a nuestro Grupo.

En el artículo 8.° nos viene a pasar exactamente lo mismo. En el artículo 8.° se decía: «El castellano y el euskera tendrán en Navarra carácter de lengua oficial», sin más referencias. En esto, el texto primitivo no cabe duda que contradecía lo que acordó en su día el Parlamento en su sesión del 3-11-80, publicado en el Boletín Oficial *del 18-11-80, dice: «El castellano y el euskera serán las lenguas oficiales de Navarra», pero hay un número 2.° que dice: «Dicho principio se incorporará a las Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, así como la competencia plena del Parlamento Foral para su regulación por medio de una ley». Es decir, no solamente estábamos haciendo la afirmación de que el castellano y el euskera eran lenguas oficiales, sino que recabábamos la competencia exclusiva para Navarra, plena decíamos entonces, para regular las consecuencias de esa cooficialidad. En el primer proyecto nada de esto se decía, por lo tanto hubiésemos estado a tenor de las normas generales sobre cooficialidad de las lenguas a lo que nos dijese la norma general del Estado. Tal como se redacta actualmente el artículo 8.° se ajusta mejor a lo que el Parlamento en su día aprobó y, de alguna forma, salva esto que a nosotros sinceramente nos pareció una barbaridad, porque dice: «El castellano y el euskera tendrán en Navarra el carácter de lengua oficial y su uso será regulado por ley foral». Hombre, realmente es tanto decirlo, con menos rotundidad, pero es lo mismo que decía el Parlamento en su día, porque decíamos la competencia plena del Parlamento Foral para regular parece que está exactamente ahora mejor recogido.*

De este análisis que hacemos del texto inicial no puede deducirse, del texto inicial decimos que lo rechazábamos totalmente, que este texto ha mejorado sensiblemente el texto primitivo pero creo que todavía sigue teniendo lagunas que esta Comisión tiene que debatir, esta Comisión debe, de alguna forma, elaborar.

Nosotros nunca en todo el amejoramiento del Fuero hemos intentado poner los criterios de partido en la negociación, lo hemos dicho muchas veces en el transcurso de todas las sesiones por que, aunque hubiésemos tenido la mayoría absoluta del Parlamento, nunca lo hubiésemos hecho; y no lo hubiésemos hecho por una sencilla razón, porque no puede ser un pacto con el Estado el pacto de un partido con otro partido y las tesis de un partido no pueden ser las que se impongan al resto de los navarros. Por eso, incluso las bases primeras, el proyecto que en su día mandó Diputación, que respondían realmente a los criterios de UCD, desde el primer momento lo sometimos a todas las enmiendas, a negociar las enmiendas, a modificar absolutamente los textos.

Con el texto que en este momento ha elaborado UCD como tesis personal propia de UCD para el título preliminar sucede exactamente lo mismo. UCD quiere someterlo a debate, quiere que esta Cámara se pronuncie, se modifique, se cambie, estamos seguros que si hay que llegar al consenso hay que modificarlo de arriba a abajo, porque también es lógico que haya hasta un prurito por parte de los demás partidos políticos a no aceptar las redacciones originales de uno de ellos y haya que modificar de alguna forma todo. Pero lo que sí es importante es que creemos que esta Comisión de Régimen Foral, y también de alguna forma lo ha dicho el Presidente de la Diputación, debe de conocer el texto preliminar porque el texto preliminar tiene una profunda y fundamental importancia en la negociación.

Y, entonces, si efectivamente la Comisión negociadora del Amejoramiento se da cuenta de la laguna que, de alguna forma, existía al no haber un texto concreto de título preliminar, ve la necesidad y la importancia de ese título preliminar, parece que debía haber sido suya la iniciativa de haber sometido previamente el texto a esta Comisión antes de presentarlo al Gobierno. No se ha hecho así pero estamos a tiempo de remediarlo. Hoy, después de presentado al Gobierno un texto, se presenta a esta Comisión un texto modificado, ligeramente modificado, pero creemos que bien modificado, lo cual demuestra que hay que dar segundas lecturas y hay que dar segundas redacciones a las cosas, y nosotros lo que proponemos es que haya una tercera redacción hecha por este Parlamento, hecha realmente como mandato a la Comisión negociadora, que pueda darle a la Comisión negociadora la tranquilidad de saber que este Parlamento va a respaldar, o las fuerzas mayoritarias del Parlamento van a respaldar su gestión si se atiene al mandato. Porque, realmen-

te, creo que es fácil incluso para ellos negociar, podrán negociar incluso con más dureza cuando se crean disparidades de criterio, como se ha dicho por el Presidente de la Diputación, disparidades lógicas además —diría yo— de criterio entre unos técnicos formados en el centralismo y unos técnicos formados en la foralidad; entonces, realmente ahí tiene que haber discrepancias de criterio pero le dará mucha más fuerza a la Comisión negociadora el ir con el respaldo no de su propio saber y entender sino con el respaldo de las fuerzas políticas del Parlamento.

Nosotros, con permiso de la Presidencia, vamos a entregar para que se incorpore al acta nuestro texto, el texto que la ponencia de UCD elaboró para que lo conozcan el resto de las fuerzas políticas, para que lo juzguen, para que lo trabajemos, para que sobre él o sobre, nos daría exactamente igual, sobre el texto mandado por Diputación pueda elaborar esta Comisión un texto nuevo o introducir las modificaciones en el texto que ha mandado Diputación necesarias para que el título preliminar tenga el asenso y el consentimiento de la Comisión de Régimen Foral.

Hay un tema importante que nosotros hemos planteado, nuestro Grupo ha definido ya, nuestro partido político ha definido cómo debe formalizarse el pacto y que parece por el texto articulado que se nos está entregando como avances no se ha sometido a consideración o no ha tenido en cuenta en este momento la Comisión negociadora, es un tema sobre el que creo que esta Comisión debe también definirse.

Nosotros creemos que el pacto debe tener una vigencia por sí, una estructura uniforme en sí mismo, y que la formalización del pacto debe ser por una ley con un solo artículo, un solo artículo que no podría ser debatido, que sería debatido en las Cortes pero que el debate en las Cortes no podría introducir enmiendas sobre lo pactado; podría aceptar o rechazar fundamentalmente pero en lo pactado no podría introducir ninguna modificación. Nos parece una mecánica legislativa más correcta, utilizada ya por las Cortes Españolas en este momento a propósito de la Ley de Conciertos Económicos con Guipúzcoa, con el País Vasco. Entonces, pensamos que ese es el trámite a seguir y que es el trámite foral. Tendría también una ventaja o tiene una ventaja el hacerlo así y es que la referencia concreta que se hace en el proyecto que se nos envía a la Constitución podía trasladarse o debe trasladarse a ese artículo único, donde sí tiene cabida, pero creemos que en el pacto no debe de tener cabida la Constitución, citada, además como se cita, sin hacer referencia a qué Constitución es cuando se está diciendo en el párrafo 1.° «la disposición adicional primera de la Constitución y en la presente ley». Bueno, creemos que la Constitución puede variar y que no debemos hacer esa referencia concreta en el pacto a la Constitución, sino que eso puede ser en el artículo inicial.

Entonces nuestra propuesta que sometemos, no es propuesta que pensemos en defender en todos sus términos sino simplemente nuestro criterio para conocimiento de la Comisión, nuestro criterio es el siguiente:

Ley sobre Reintegración Foral y Amejoramiento del Fuero.

El artículo único iría redactado:

«1. Se incorpora al ordenamiento jurídico el pacto para la Reintegración Foral y Amejoramiento del Fuero del antiguo Reino de Navarra, suscrito entre el Gobierno de la Nación y la Diputación de aquel territorio foral, con fecha de...

2. El pacto, cuya vigencia se reconoce en virtud de la presente ley que lo formaliza, tiene por objeto:

Primero.—Integrar en el Régimen Foral de Navarra todas aquellas facultades y competencias actualmente ejercidas por el Estado en dicho territorio y que no se opongan a la unidad constitucional.

Segundo.—Establecer la democrática ordenación de las Instituciones Forales.

Tercero.—Garantizar, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Constitución, el amparo y respeto de los derechos históricos de Navarra, cuya actualización se realiza en el marco de la indisoluble unidad de la nación española y de la solidaridad entre todos los pueblos que la integran.

3. Continuará la vigencia de las Leyes de 25 de octubre de 1839, 16 de agosto de 1841 y demás disposiciones complementarias en cuanto no se opongan a la presente Ley Paccionada.»

El texto que proponemos como título preliminar como texto de trabajo o simplemente como avance de nuestro criterio, susceptible naturalmente a modificación, necesariamente susceptible de modificación si se quiere llegar a un consenso, sería el siguiente:

«1. El antiguo Reino de Navarra, como expresión de su realidad histórica, constituye una Comunidad Foral libre y autónoma, en el seno de la Nación Española.»

La denominación de Reino de Navarra que proponemos está en función de lo que dice la Constitución; la Constitución realmente reconoce que la denominación de las Comunidades Autónomas podrá hacerse según la denominación histórica que más convenga a su identidad. Creemos que la denominación de Reino de Navarra puede ser sometida a la consideración de la Comisión y creemos que es la que realmente corresponde a la denominación histórica.

«2. El pueblo navarro es titular de los derechos originarios e históricos que corresponden a Navarra en virtud de su Régimen Foral, que es el

conjunto de normas, poderes e instituciones que aseguran la plena autonomía del antiguo Reino, sin perjuicio de la unidad constitucional de España.

3. De conformidad con los principios que inspiran la Reintegración Foral y Amejoramiento del Fuero que mediante el presente pacto se realiza, se restablecen las Instituciones Forales tradicionales del antiguo Reino que adoptarán, en consecuencia, la siguiente denominación histórica: Cortes de Navarra, Diputación del Reino, Consejo Real o Tribunal Superior de Justicia.

4. Sin perjuicio de las facultades y competencias actualmente reconocidas a Navarra en virtud de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias, el Régimen Foral se extiende, conforme a lo establecido en el artículo 1.° de la Ley de 25 de octubre de 1839, todas aquellas materias que no son inherentes a la unidad constitucional española, por lo que se reservarán al Estado, de acuerdo con lo establecido en el presente pacto, las facultades y competencias indispensables para garantizar la satisfacción de los intereses generales, la solidaridad y el progreso de los pueblos de España.»

Creemos que se ajusta mejor este texto que el propuesto a las Bases de Amejoramiento y a lo que se decía en las Bases de Amejoramiento.

Párrafo 5, que corresponde realmente al artículo 4.° del proyecto que nos han mandado. «No se hará alteración de los límites actuales del Territorio Foral de Navarra ni de los de sus cinco Merindades históricas: Pamplona, Tudela, Estella, Olite y Sangüesa».

Con este «no se hará alteración» estamos saliendo al paso realmente, quizá de una forma más rotunda, a esto mismo que se dice, ahora modificado, en el proyecto que se nos ha presentado por Diputación: «El territorio de la comunidad foral es indivisible». Creemos que es más correcto el decir que «no se hará alteración» en Navarra de sus límites.

«6. Corresponderá a las Cortes de Navarra la regulación, mediante Ley Foral, de la bandera y el escudo del antiguo Reino, respetándose siempre las características esenciales de su formulación histórica, a saber: el color rojo de la bandera y las cadenas y corona real del escudo.»

El porqué de esta razón, el porqué de esto es sencillamente porque, dígase lo que se diga, todavía está en trámite en este momento en el Parlamento un dictamen de la Comisión, de esta misma Comisión, en el que se regula de nuevo el escudo y la bandera de Navarra. ¿Debe entrar en el pacto, no debe entrar en el pacto el tema? Nosotros hemos llegado a la conclusión de que debe entrar y debe entrar no solamente porque en su día puede el Parlamento dar ese mandato, sino porque históricamente hemos tenido la experiencia de que, por un Decreto-Ley, incluso podría ser por una Ley del Estado, se pudiese introducir modificaciones en el escudo y bandera de Navarra. Esto es un hecho pasado, así ha sido. Entonces, creemos que hay que recabar la posibilidad de definir el escudo y la bandera única y exclusivamente a Navarra, pero que en el pacto debe aparecer este reconocimiento.

El artículo 7, sé que éste puede ser muy polémico, es nuestra tesis inicial sometida, por supuesto, a debate, dice: «El castellano es la lengua oficial de Navarra. También podrá declararse como idioma oficial el vascuence respecto a las instituciones públicas que tengan su sede en las zonas mayoritariamente vascófonas, cuya determinación se llevará a cabo mediante acuerdo entre el Gobierno de la Nación y la Diputación del Reino».

Aquí hemos contemplado, de alguna forma, algunos derechos constitucionales, que pueden ser constitucionales, de parte de los navarros. Pero, en fin, no hacemos cuestión fundamental del tema y, realmente, podríamos llegar a acuerdos con los demás grupos políticos en este aspecto.

La norma 8 que nosotros damos no es exactamente igual que la norma 5 que nos han enviado, y hay una norma 9 que creo que es importante y que, aunque en algún artículo de prensa por algún comisionado se ha dicho que es un tema que ya está tratado en las Bases de Amejoramiento o que es un tema de competencias, no es cierto. Es error que ha sufrido ese señor porque, efectivamente, en las Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral no se hace una referencia expresa a nuestro derecho privado. Y nuestro derecho privado tengamos en cuenta que es el cuerpo jurídico con más contenido foral que existe en España y sí merece que sean reconocido en este momento. Nosotros decimos: «El Derecho Civil del antiguo Reino es el recogido en la Compilación del Derecho Privado Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Las modificaciones de la Compilación se llevarán a cabo mediante Ley Foral, previo informe de la Comisión Compiladora», con lo cual estamos amejorando el texto inicial o tratamos de que se pueda mejorar el texto inicial, ya que entonces las modificaciones en este momento en el texto del Fuero Nuevo se planteaban como un nuevo pacto con el Estado. Nosotros en este aspecto creemos que, reconocida por la Constitución en su artículo 8.° que las leyes forales, su modificación, ampliación, son competencia de las Comunidades Autónomas, debemos recabar ese derecho también para Navarra y que sea competencia de una ley foral la modificación del Fuero privado.

Este es el texto que nuestro Grupo entregará a la Mesa para que conste en el acta y que creemos que puede ser la base de negociación, como puede serlo también el que ha remitido Diputación.

Queremos recalcar que nuestro interés, al pedir insistentemente que se realizase esta reunión de la Comisión, era única y exclusivamente el que la Comisión pueda definirse sobre este tema, que cree-

mos que es importante que la Comisión se defina, que es una ayuda que va a tener la Comisión negociadora, que lamentamos que algún grupo político no lo vea así y la prueba es probablemente, es lo que pueda explicar el no verlo así, su no comparecencia en escaños; que nos extraña que ese mismo Grupo, que fue el que en su momento exigió que Diputación mandase las normas a este Parlamento sobre Instituciones y sobre Reintegración Foral, en este título priliminar, que, indiscutiblemente, tiene importancia y el Presidente de la Diputación le ha dado una profunda importancia y en sus palabras ha recalcado su importancia, no quiera recabar estas competencias también para la Comisión, y lamentamos esto pero sí nos congratulamos de nuevo de una cosa que es que la segunda lectura de Diputación, de la Comisión, ha sido fructífera porque las modificaciones que se han introducido al texto primitivo son sustanciales y son importantes y son positivas, y esto está de alguna forma avalando la necesidad de segundas, terceras y cuartas lecturas de los textos antes de que podamos presentarlas a Madrid. Y nosotros nos ofrecemos a hacer esa lectura, para eso hemos hecho este avance que entregamos y que queremos discutir con los demás grupos mayoritarios del Parlamento.

Muchas gracias y perdón por la extensión de la exposición pero creo que el asunto, como ha dicho el Presidente, era granado y que nuestro Grupo tenía que hacer oir su voz. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

Si el señor Presidente de la Diputación Foral no quiere contestar o quiere dejarlo para el final, podría dar la palabra al señor Gómara. ¿Quiere contestar? (DENEGACIONES.)

El señor Gómara tiene la palabra, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Señor Presidente, como se ha indicado en el informe del Excelentísimo Señor Presidente de la Diputación, es cierto, ciertísimo, que en el Parlamento, en las comisiones de trabajo de la Comisión de Fuero se trató de este título preliminar, se habló reiteradas veces de la conveniencia de este título, sobre el ser y sobre el Régimen Foral de Navarra, que tenía que ser previo a los títulos sobre Instituciones y competencias. El ser, las Instituciones y las competencias, lo dijimos muchas veces, eran un todo armónico que tenían que ser contenido del pacto.*

Precisamente ayer a la noche estuve yo corrigiendo las últimas intervenciones sobre el tema de Instituciones y en la última intervención que este Grupo hizo precisamente se refirió a este tema; la última intervención era que esperábamos que tendríamos ocasión de discutir, de trabajar sobre un título preliminar referente al ser de Navarra, al Régimen Foral, a los símbolos de Navarra, etc. En algún modo, creemos que ésta es la ocasión que esperábamos y que, como ya anunciamos, nosotros estamos dispuestos a colaborar para que el tema se trabaje y la negociación se lleve con la mayor efectividad y con el mayor interés en beneficio de Navarra.

Del informe que se nos ha ofrecido, yo he sacado dos premisas y tres conclusiones. Las premisas son las siguientes:

Primera.—Hace falta un texto preliminar único, en el que se recojan los principios forales, porque este texto preliminar, donde estos principios forales se recojan con exactitud y con claridad, debe ser reconocido inicialmente por la otra Comisión negociadora, la de Madrid. Evidentemente, si esos principios forales de donde nacen las Instituciones y las competencias no son reconocidos, poco podremos avanzar en la negociación. Por eso hay que contar con este título preliminar y es lo primero que hay que negociar. Si no estamos de acuerdo, si Madrid no entiende los principios forales —hablando en plata— poco podremos avanzar en su desarrollo, que es lo que puede ser la reordenación de las Instituciones y el reconocimiento de competencias.

La segunda premisa es un tema que también se ha expuesto en las comisiones de trabajo de Régimen Foral reiteradas veces. Primero, hay que pactar en Navarra, primero tenemos que pactar aquí y llegar a un pacto aquí para después pactar en Madrid, donde tenemos que ir, evidentemente, con una unidad de planteamiento y una unidad de criterio. Este pacto lo tenemos que conseguir trabajando en conjunto todas las fuerzas mayoritarias y no mayoritarias, todas las fuerzas del Parlamento, para llegar a una solución definitiva, porque, además, esto es lo que a la Comisión negociadora le dará —diríamos— el respaldo que necesita para saber que el camino que está siguiendo, el intento de negociación y el pacto que, en resumidas cuentas, pueda obtener es el pacto que Navarra quiere porque es el pacto que quiere el Parlamento.

Para esta negociación tenemos, así se ha calificado, como una especie de avance o bases de un título preliminar, que todavía no está definido por parte de la propia Comisión negociadora. Creo que hay que agradecer que se haya preparado ya un avance. Tenemos, nos lo acaban de entregar y presentar a esta Comisión, un texto alternativo preparado por UCD, y tengo que decir que también nosotros tenemos un texto porque, en cuanto este tema se empezaba a mover, pues, también hemos preparado un texto que también lo incluiremos y lo daremos a la Mesa.

Pero sobre estos textos o sobre otros u otras sugerencias que pueda haber, hay que volver a pactar aquí, hay que volver a negociar, aunque no sea mas que para conocer exactamente cuál es el criterio de la Comisión, porque ese criterio a mí me parece que puede ser muy indicativo, muy interesante para la Comisión negociadora.

Estas son las premisas, de las que saco tres conclusiones que son obvias, son evidentes:

Primera.—Tenemos que hacer un título preliminar conjuntamente, un título preliminar único donde se recojan los principios forales.

Segunda.—Hay que conseguir que sobre este título único y conjunto se defina la Comisión y manifieste su opinión de acuerdo con la Base Adicional Primera, para lo cual la Diputación tendrá que someterlo a fin de poder oir esa opinión formalmente, de tal manera que se cumpla un trámite y que quede formalmente emitida esta opinión a fin de que conste, previo debate y previa sesión de la Comisión de Régimen Foral.

Tercera conclusión que este título preliminar debe ser la primera negociación a la que hay que llegar y que hay que plantear con Madrid, porque, evidentemente y como ya lo he dicho, si estos principios forales no son reconocidos, difícilmente se podrán obtener consecuencias para ordenar las Instituciones y para reintegrar o recuperar competencias o amejorar competencias. Esta es la primera negociación, la apertura de negociación diríamos.

Y además, creo que en esto coincido también con palabras que he oído, no cabe que a esto se oponga ningún criterio constitucionalista, porque la Disposición Adicional Primera reconoce y ampara los derechos forales que, evidentemente, son distintos a los principios constitucionales, por lo menos exactamente iguales. Los reconoce y ampara y, por tanto, si esos principios forales son los que se reconocen como auténticos y los derechos forales históricos, con sólo que se reconozcan que son éstos basta para que queden reconocidos y amparados por la Constitución. Porque a nosotros no nos afecta —se ha dicho muchas veces y ésta es la ocasión de comprobarlo— el párrafo 2.° de la Disposición Adicional Primera, en la que se habla de la actualización, en el marco de la Constitución; se ha dicho reiteradas veces, y vamos a comprobarlo, esto no afecta a Navarra. Por eso muchas veces yo he repetido aquí que para nosotros la Constitución no es el marco, es un límite, no estamos frente ni contra la Constitución, la respetamos, es nuestro límite; pero vamos a comprobar qué es nuestro límite y vamos a utilizar los principios forales conocidos y reconocidos por la Constitución. Estas son las tres conclusiones.

A continuación, yo debería plantear un examen o una opinión sobre el avance presentado por la Diputación de este título preliminar, pero creo que no es este el momento adecuado porque, si en las conclusiones digo que debemos hacer un trabajo conjunto para llegar a un texto único, creo que el momento adecuado para examinar todas y cada una de las propuestas que se contienen en el avance de la Comisión negociadora, las que se contienen en el texto alternativo presentado por UCD, alternativo o complementario, y en el texto de trabajo que también nosotros hemos presentado, pues creo que ese es el momento de examinar puntualmente todas y cada una de las propuestas, discutirlas, amejorarlas y, en definitiva, pactar aquí para luego pactar en Madrid con un planteamiento único, con una unidad de planteamiento y acción.

No obstante, como se han leído las bases de título preliminar propuestas por UCD, creo que debo tener la atención también de leerlas a la Comisión en este momento y para que se incorporen y se repartan. Las bases que nosotros hemos preparado con este afán de colaborar y de trabajar y de recoger con la mayor fidelidad, si se quiere hasta el límite que hemos creído conveniente, los principios forales, están contenidas aquí; luego vendrá el tema de si se aceptan como principios forales por la Comisión y si se aceptan por Madrid como principios forales históricos, o si hay que, más o menos, recortar algún aspecto concreto. Es la siguiente:

«Propuesta de título preliminar de 'Unión del Pueblo Navarro'.

Artículo 1.° El antiguo Reino de Navarra constituye, por título originario, una unidad histórica particularizada, indivisible, dotada de régimen foral e Instituciones propias, integrada en la unidad nacional española de modo paccionado, solidaria con todos sus pueblos y que expresa su voluntad de permanencia.

Artículo 2.° Integran el territorio de la Comunidad Foral de Navarra el correspondiente a las cinco Merindades históricas de Pamplona, Tudela, Estella, Sangüesa y Olite.

Estas Merindades no serán alteradas por modificaciones en los respectivos partidos judiciales.

Artículo 3.° La autonomía jurídica de Navarra se funda en la del antiguo Reino, legalmente reconocida por las Leyes de 25 de octubre de 1839 y 16 de agosto de 1841 y su ordenamiento jurídico comprende igualmente todas las disposiciones anteriores en vigor, convenios posteriores y normas complementarias, así como todas aquellas a las que, con el mismo carácter, se refiere el presente ordenamiento y las costumbres de Navarra, que tienen siempre preferencia.

Artículo 4.° Toda ley o disposición contraria al Fuero carece de vigencia en Navarra. Son contrarias al Fuero no sólo las disposiciones que se oponen a las costumbres o leyes de Navarra, sino también las que contradigan sus principios generales.

Artículo 5.° Corresponde a la Diputación Foral la denuncia de contrafuero cuando alguna disposición contraria al Fuero pretenda tener vigencia en Navarra.

Artículo 6.° La denuncia de contrafuero queda excluida por la sobrecarta otorgada por la Diputación Foral a las disposiciones del Estado.

Artículo 7.° Toda reforma o alteración del Fuero de Navarra debe hacerse por el régimen paccionado.

Artículo 8.° En razón de sus orígenes y fundamento los poderes de Navarra tienen, por prin-

cipio, alcance universal y están limitados únicamente por lo que esa indispensable para la unidad nacional.

Artículo 9.° Constituye el pacto entre Navarra y el Estado el modo de concreción de la línea de división de competencias, así como de su progresiva armonización.

Artículo 10. Radica inmanentemente en los pactos ultimados entre el Estado y Navarra la virtualidad y eficacia imperativa del status bilateralmente convenido. En consecuencia, la existencia de los pactos es condición previa indispensable para su formalización como corresponda.

Artículo 11. Los pactos ultimados no podrán ser alterados en modo alguno en el proceso de formalización. Este proceso es rigurosamente instrumental y tendrá siempre por objeto la incorporación de las disposiciones paccionadas al ordenamiento jurídico, mediante disposiciones de rango pertinente de los poderes del Estado y de Navarra.

Artículo 12. El presente pacto de reintegración y amejoramiento tiene por objeto:

Primero. Integrar en el Régimen Foral de Navarra todas aquellas facultades y competencias que no se opongan a la unidad constitucional.

Segundo. Ordenar democráticamente las Instituciones forales de Navarra.

Tercero. Garantizar todas aquellas facultades y competencias que son propias del régimen Foral de Navarra.

Artículo 13. La condición foral de Navarra se rige por las leyes del Título II del Libro preliminar del Fuero Nuevo.

Todos aquellos navarros que, aun residiendo fuera de Navarra, conserven su condición civil foral de Navarra, tendrán derecho a voto en todo tipo de referendum o plebiscito que afecte al régimen foral o personalidad jurídica de Navarra.

Artículo 14. Tendrán la condición política de navarros los ciudadanos españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Navarra.

Artículo 15. Una ley foral regulará lo relativo al escudo, bandera, himno o símbolos en general de Navarra.

Artículo 16. Siendo el castellano la lengua oficial de Navarra, una ley foral regulará la utilización oficial de vascuence en las zonas vascófonas, así como todo lo relativo al fomento y protección de la lengua y cultura vascas.»

Estas son las bases que como documento también de trabajo deseamos incorporar para que, si se aceptan las conclusiones presentadas por este Grupo Parlamentario, procedamos a redactar un título único, un título preliminar con el que estemos todos de acuerdo, para que la Comisión pueda llevar adelante su trabajo con eficacia y pueda conseguir lo mejor para Navarra que, en resumidas cuentas, es lo que todos deseamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

El señor Clavería quería hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el señor Clavería, portavoz del «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Nosotros estamos de acuerdo en que en las negociaciones debe de existir una flexibilidad, pero ésta, indiscutiblemente, no puede llegar a poner en peligro los principios. Son diversos los aspectos que hay que analizar en el texto de la propuesta presentada y que pretende tener su base en el primer párrafo del artículo 3 cuando se dice que «el pacto de Reintegración y Amejoramiento que se formaliza mediante la presente Ley».*

Hablar de pacto en estas circunstancias es absolutamente improcedente porque la Ley es el instrumento de una de las partes, de la que pasa a ser ordenamiento jurídico derivado a su vez de otra norma fundamental: la Constitución.

Si efectivamente se quiere apelar a la Constitución para el amparo y respeto de los derechos históricos de los territorios forales, entre los que se encuentra Navarra juntamente con Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, debería procederse a un reconocimiento de la capacidad de pacto mediante la correspondiente formalización de un protocolo que, una vez ratificado por ambas partes, entrase a formar parte del ordenamiento jurídico de cada una de ellas.

Sin embargo, esto no se hace así y en vez de seguir la posible vía autonómica que han efectuado los otros tres territorios forales se anula la posibilidad de una auténtica recuperación foral, por dar esta denominación al mismo resultado que han obtenido las regiones hermanas. Sólo que esas tres regiones han hecho expresa salvedad de la posibilidad de ejercitar los derechos forales que Navarra no podrá efectuar por considerar que ya lo ha hecho.

Conforme a un planteamiento autonómico, derivado de la Constitución, el reconocimiento a la facultad de legislar es un logro importante que confiere cierta soberanía. Ese reconocimiento surge de la propia ley estatutaria, orgánica en el grado del ordenamiento jurídico, exactamente igual al reconocimiento de la facultad de legislar que se confiere a Navarra en este título preliminar. Pero Navarra perdió esta facultad propia y originaria, no reconocida, con la Ley de 1839 y la complementaria de 1841. Desde entonces, le ha faltado el instrumento creador: las Cortes —me refiero a las Cortes de Navarra—, que ahora, con otra denominación, se ordenan en el proyecto de ley que comentamos.

Dos aspectos, el pacto y la facultad de legislar, que son básicos de la soberanía foral, se reconocen a Navarra por quien puede disponer de ellos. Esto

es positivo para el autogobierno de Navarra, no cabe duda, pero no es foral, y esto es auténtica vía de hecho estatutaria cualquiera que sea su denominación. El único aspecto negativo es su presentación como Fuero, error en el que no han caído Alava, Vizcaya y Guipúzcoa.

Resulta paradógico que «los derechos originarios e históricos» de Navarra serán respetados conforme a lo establecido en las leyes abolitorias. Porque difícilmente puede hablarse de «originarios e históricos» refiriéndose a los derechos de Navarra precisamente cuando se les limita a las leyes que abolieron la soberanía de Navarra, que es el auténtico derecho originario e histórico por antonomasia.

¿Qué pasará con todo ello si se deroga o modifica la Constitución y, en consecuencia, se deroga la Ley Orgánica que tiene su base en aquélla? Sencillamente que Navarra habrá perdido definitivamente su Fuero de forma voluntaria, porque a esa posibilidad se ha sumado mediante este procedimiento. Y es que en las Leyes de 1839 y 1841 Navarra no tuvo facultad decisoria sino intervención de petición, «oída» la Ley de 1839. Pero ésta es la base que nos ha permitido mantener la constante reivindicación de Reintegración Foral que históricamente ha venido planteando Navarra, precisamente desde 1839, porque antes no hacía falta reclamar lo que nos pertenecía, lo que teníamos y lo que ejercitábamos.

¿Quién define el contenido de la unidad constitucional? Esta es la cuestión que se deriva de la segunda parte del artículo 2, porque afirmar que corresponden a Navarra todas las facultades y competencias que sean compatibles con la unidad constitucional es decir mucho y es no decir nada, dependerá siempre de quien haga la Constitución y defina, por tanto, el contenido de la misma. Y Navarra tiene una participación minoritaria de forma que, aunque Navarra rechazase una Constitución por privarle de facultades y competencias, ésta tendría vigencia si la aprobase todo el Estado. De esta forma, se deja a Navarra en indefensión para proteger su propio Fuero.

Además, este texto no responde en absoluto a la Base Segunda que aprobó el Parlamento Foral y que textualmente decía: «Sin perjuicio de las facultades y competencias actualmente reconocidas a Navarra en virtud de la Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841 y disposiciones complementarias, se considerarán inherentes a la unidad constitucional española y, por tanto, se reservarán al Estado las facultades y competencias estrictamente imprescindibles para garantizar la satisfacción de los intereses generales, la solidaridad y el progreso de los pueblos de España». Es decir, el Parlamento Foral aprobó que Navarra reservará al Estado las facultades y competencias y no que «corresponden a Navarra todas las facultades y competencias que sean compatibles con la unidad constitucional». El planteamiento es exactamente contrario al texto del título preliminar que en modo alguno puede ser de recibo ni siquiera para quienes aprobaron las Bases en el Parlamento Foral.

Pero aún se restringe todavía más este planteamiento en el artículo 3, primero, en el que no se habla de «compatibles» sino de que «no se opongan» a la unidad constitucional. Entendemos que esta incoherencia entre el artículo 2 y el 3 es enormemente grave no sólo ya para el Fuero, sino para las propias facultades y competencias que pueda ejercer Navarra.

Esta fórmula es aún incluso más restrictiva que la que nos impuso la Ley de 1839 que desmanteló el Fuero de Navarra con un simple «sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía». Capítulo aparte merece el hecho de que sea necesaria una ordenación de las Instituciones Forales de Navarra que, en destinación de otras similares, quedan subordinadas. Si son Instituciones caben aquí, si además son Forales corresponden exclusivamente a Navarra y de nadie debería depender su ordenación fuera de Navarra. Y esta Ley, no lo olvidemos, se vota en Cortes.

En cuanto a garantizar «todas aquellas facultades y competencias que son propias del Régimen Foral de Navarra» más vale prescindir. Todos sabemos de dicha garantía desde 1841 y eso que se le pretende denominar a esta Ley como paccionada. La propia interpretación del señor García Enterría en su reciente informe augura negros presagios.

Hablar de la individualidad del territorio es irrelevante, pero constreñido a sus actuales límites supone ignorar la Baja Navarra, realidad histórica de nuestro territorio que no debemos olvidar por encima de las actuales divisiones administrativas. Que encima lo hagamos desde Navarra es inadmisible porque conculca nuestra propia historia.

Nada que objetar tenemos en el artículo 5 si no fuese por la referencia innecesaria a las leyes generales del Estado que en otros Estatutos no figura y que prejuzga algo que puede ser limitativo, lo que no obsta para que exista una regulación general, pero no debe establecerse tal limitación.

Los artículos 6 y 7 tratan de un tema específico de Navarra que corresponde definir a Navarra, sin que se eleve el rango de su escudo y bandera porque figure en esta Ley. Y es un patrimonio de Navarra que no vemos la necesidad de compartir.

Y llegando al último artículo de la propuesta, nos parece inadmisible la introducción de una limitación que, además de ofensiva para nuestra historia, contraviene en dos aspectos lo aprobado en su día por el Parlamento Foral. Este acordó que a las Bases de reintegración se incorporara el principio de que «el castellano y el euskera serán las lenguas oficiales de Navarra» y que corresponde al Parlamento Foral la competencia plena para su regulación por medio de una Ley.

Pues bien, no sabemos por qué no se transcribe la fórmula aprobada por el Parlamento Foral y por qué se limita su competencia plena a regular

esta materia diciendo que «se basará en el principio de adecuación territorial a las zonas vascoparlantes».

Ni la Comisión negociadora ni la propia Diputación Foral pueden establecer a priori esta limitación. Al Parlamento corresponde la competencia plena y ya cuidará en su regulación de establecer lo procedente. Por ello, entendemos que es inadmisible la redacción del artículo 8 que contraviene el acuerdo del Parlamento Foral.

En conclusión, el título preliminar que se propone, aparte de vulnerar el Fuero y no implicar una Reintegración Foral, vulnera las propias bases aprobadas por el Parlamento. Nada se habla de la Junta Arbitral que sustituye al Tribunal Constitucional y que debería ser parte fundamental y contenida en este título, porque entendemos que acabará siendo la única garantía eficaz no de nuestro Fuero, que no se recupera, sino de esta autonomía que, como tal, puede ser positiva.

Lástima que el atribuirle la denominación de foral y además de reintegración haya desvirtuado completamente tanto el Fuero como la autonomía que a Navarra le corresponde.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería, portavoz del «Partido Nacionalista Vasco».*

A continuación el señor Zufía, del Partido Carlista y dentro del Grupo Mixto, va a decir también su opinión al respecto.

SR. ZUFIA: *Consciente de la grave responsabilidad que la Diputación Foral, como parte negociadora del Amejoramiento y Reintegración Foral, tenía, hice observar desde los primeros momentos, antes de constituirse incluso la Comisión, tanto a nivel público como privado, al actual Presidente de la Diputación Foral y a su antecesor la gran preocupación que tenía porque la comunicación entre la Comisión que se constituyera y el Parlamento no fuera suficientemente eficaz. Entendía que esta comunicación debía producirse tanto a nivel informativo como a nivel de pedir criterio, opinión sobre todos y cada uno de los pasos que la Comisión fuera dando. Entendía y sigo entendiendo que esta comunicación puede producirse desde dos ángulos, desde el que podemos llamar legal, formal, reglamentario, en que un miembro o varios de la Comisión negociadora vengan al Parlamento a informar o a pedir criterio, tal como señalan las propias bases; y otro cauce, puede llamársele informal, que puede el que las fuerzas políticas que suscribieron desde el primer momento las bases sepan, estén informadas, y la Comisión negociadora tenga la garantía de que todas esas fuerzas siguen su gestión y están conformes con lo que va haciendo; dependerá del grado de importancia que tenga la información o la gestión o la obtención de criterio, si efectivamente es necesario un acuerdo nuevo del Parlamento porque se ve necesario desviarse de las bases inicialmente aprobadas o no.*

Pues bien, a estas alturas tengo que decir que toda aquella preocupación se ha convertido en alarma. Efectivamente, a mi juicio, la comunicación entre la Comisión negociadora y el Parlamento y las fuerzas políticas no es suficiente, no es lo que una elemental prudencia exige.

Bien, yo por una parte creía que el que estaba un poco fuera del tiesto era el Partido Carlista, que no estaba representado en la Comisión, pero la alarma en este momento ya rebasa todos los límites y llega a la presunción de temeridad absoluta cuando, al parecer, se está comprobando que parte, al menos, o la mayor parte de los miembros de la Comisión negociadora ni representan a partidos políticos ni informan a sus partidos políticos correspondientes, ni éstos dan por buenos o por malos, ni se enteran ni saben lo que están haciendo, cómo lo están haciendo, por qué lo están haciendo, etcétera, etcétera.

Por otra parte, se habla del título preliminar, se habla de su importancia, habla incluso la Diputación en su nota de prensa habla de una laguna existente. Bien, la importancia del título preliminar enfocado aquí dependerá de su contenido y dependerá de si se aparta o no de las bases. El Parlamento aprobó unas bases, no aprobó un texto concreto, no aprobó una sistemática, no aprobó una estructura del texto que debía tener finalmente el documento que había de pactarse. Por lo tanto, el texto preliminar —insisto— tendrá siempre importancia si va a recoger ese ser y esa esencia que leo por aquí, pero si están fielmente reflejadas las bases, pues, la Diputación podrá únicamente —insisto— hablar de esta información pero no tendrá por qué venir formalmente al Parlamento a pedir su opinión, a pedir su criterio si efectivamente está convencida.

Pero resulta —insisto— que parece que no es así. Entonces, qué es lo que está pasando aquí, qué imagen estamos dando por un lado y por otro al pueblo navarro. Pues, este divorcio entre miembros de partidos políticos que están en la Comisión negociadora y sus respectivas direcciones o partidos en conjunto puede señalar al pueblo navarro que se está más en una vía de buscar protagonismos personales, de divisiones o recelos entre personas que de servir en bloque al pueblo navarro para darle en este momento de la negociación lo mejor que se pueda obtener, formando un bloque cerrado y compacto frente a la otra parte negociadora.

Yo, después de lo sucedido, lo que quisiera es que todo lo que aquí se está diciendo, que todo lo que aquí estamos viendo, etc., sirva a una y a otra parte para modificar actitudes y para que, en lo sucesivo, esta comunicación, este cambio de impresiones, esta petición de criterio, etc., etc., se realice en profundidad.

No voy a entrar en hacer una crítica de este llamado avance, esbozo orientativo, etc., etc. del título preliminar, aunque efectivamente haya algún punto, alguna expresión en concreto que no merece

nuestra conformidad. Como tampoco voy a entrar en ninguno de los otros dos textos que se nos han presentado aquí y que, de su simple lectura, también se deducen para nosotros disconformidades.

Unicamente, para terminar, decir que considero que en la situación en que nos encontramos es absolutamente imprescindible el que volvamos a la mesa de la negociación, a la mesa del acuerdo, del consenso, de trabajo, para ver si efectivamente aquello que un día se produjo entre determinadas fuerzas políticas hoy es posible. Y, tras ese trabajo, habrá que volver por lo menos a la Comisión de Régimen Foral, si así lo estima la Comisión negociadora o la Diputación y nos pide el criterio correspondiente habrá que volver a la Comisión de Régimen Foral para aprobar este título preliminar porque, efectivamente —insito—, las desavenencias que ha habido parece que ya exigen que esto sea así.

Yo no puedo aprobar, de todas formas, aunque aquí se ha tratado de dar unas explicaciones a determinadas actuaciones, a determinados textos alternativos que andan por ahí, que ahora se nos han presentado, yo lo que no puedo, de ninguna manera, es aprobar o dar por buena esa actuación, lo que eso en el fondo significa. Supongo que si no había más interés que el de mejorar el texto, ese texto orientativo o ese avance o ese borrador que se entregaba a la otra parte, —insisto— si no había más interés que el de mejorarlo, me imagino que habría caminos, medios para que la Comisión negociadora conociera o se le invitara, de alguna manera, para que se sentara a una mesa a negociar, o a tratar, o a cambiar impresiones sobre dicho texto; y no sería necesario inmediatamente hacerle entrega, al parecer, de ese texto a la otra parte negociadora, a la prensa, etc., etc., y entonces presentar una división interna en Navarra y presentar además una división en el partido del Gobierno, partido que es además el que tendrá, supongo, el peso o la mayoría en los miembros de la otra parte negociadora.

Termino diciendo que todo lo sucedido es triste, beneficia muy poco a Navarra y que confío en que, a partir de este momento, las cosas transcurran de otra manera y terminemos la negociación formando siquiera aquel bloque que dio origen a la aprobación de las bases.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Si a ustedes les parece bien y dada la importancia del tema, punto sobre el que todo el mundo estamos insistiendo, podíamos hacer un segundo turno; después, si quiere, el Presidente de la Diputación tomará la palabra y después levantaríamos la sesión.

Creo que estamos cumpliendo a la perfección el segundo párrafo del segundo punto del orden del día, que es que los Grupos Parlamentarios puedan expresar su opinión sobre el citado documento. Por tanto, podemos abrir un segundo turno en este momento, para el que piden la palabra (PAUSA): *el señor Astráin y yo mismo, no tengo otro remedio puesto que estoy solo. ¿Alguien más?* (PAUSA): *el señor Zufía. El señor Astráin tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Agradezco este segundo turno porque, realmente, puede llevarnos a clarificar más lo que aquí se ha dicho y, sobre todo, de alguna forma, nos va a servir para que el Partido Socialista como partido también se pueda definir, ya que veo que el Presidente de la Comisión abandona su escaño de Presidente y ocupa el escaño de su Grupo Parlamentario. Y es bueno que esta ausencia del Partido Socialista no se produzca en esta sesión porque esta sesión creo que ha sido positiva y que puede ser clarificadora para la negociación futura. Y vamos por partes.*

UPN ha presentado tres conclusiones que nosotros realmente no tenemos más remedio que ratificar. Ha afirmado que debemos ir con un texto preliminar único, es lo que nosotros habíamos propuesto, es lo que hemos propuesto a esta Comisión con nuestra aportación.

Nos dice también que sobre ese título único la Comisión formalmente se debe definir expresando su criterio. Totalmente de acuerdo. Esto se hubiese podido producir si, efectivamente, Diputación, como nosotros entendimos que iba a ser, después de la sesión de trabajo anterior, hubiese recabado, hubiese mandado por propia iniciativa el texto para recabar el criterio de esta Comisión. No se hizo, no se hizo en su momento, recordamos que aquel mismo día se decía: hoy no se puede mandar porque no tenemos funcionarios en la casa —estábamos a la tarde debatiendo el tema—, pero inmediatamente se mandará a la Comisión, para recabar su criterio, un texto. Esto no se ha hecho y al no hacerse nuestro Grupo Parlamentario no tuvo más remedio que exigir en Junta de Portavoces esta comparecencia que, al final y eso es lo importante, de alguna forma ha sido atendida por Diputación y hoy nos encontramos con un texto para crear opinión, para que al final definamos la opinión o el criterio, mejor dicho, utilizando las palabras de las bases de Amejoramiento, para que formemos criterio en esta Comisión.

Y, por último, se dice por UPN que el texto formalmente aprobado por la Comisión, ese texto único de la Comisión debe ser la primera parte de la negociación en el futuro. También estamos de acuerdo y además creo que estamos de acuerdo no sólo nosotros, nuestro Grupo, sino también debe estar de acuerdo la Comisión negociadora porque sus miembros, hoy el Presidente ha dicho la importancia que tenía, el otro día en la sesión de trabajo otros miembros nos ratificaban la importancia que para la negociación y desde la negociación ellos veían de la aprobación de este texto preliminar.

El PNV ha hecho un alegato de que el camino es equivocado, de que mejor hubiese sido seguir

las huellas estatutarias que ha dejado el «Partido Nacionalista Vasco» en la negociación para el País Vasco del Estatuto de Autonomía. Y nosotros ahí discrepamos fundamentalmente, nosotros queremos el desarrollo del Fuero desde su propia perspectiva foral, desde la perspectiva del pacto y el hecho de que el pacto después se ratifique en una ley no es más que la formalización; tiene precedentes forales, dígase lo que se diga, tiene los precedentes forales desde aquella primera balbuceante Ley Paccionada, vamos a reconocerlo así, que fue una balbuceante paccionada ley o ley-pacto, pero que después la historia la ha consagrado como ley paccionada. Y que, realmente, el momento difícil de un período constitucional como el que se abrió en 1977 se ha ido ratificando por el propio Estado una y otra vez el carácter paccionado; y este sentido del pacto, que ahora se ha ratificado al florecer..., al cambiar el Estado, dejémonos de palabras raras de florecer las autonomías, por lo menos al cambiar el concepto de Estado en la Constitución del 78 se ha ratificado el sentido del pacto que tiene en sí, que es la base del derecho foral. Por eso vamos a seguir por la línea del pacto y, en este aspecto, aunque no hemos tenido más que el tiempo de oír lo que nos ha dicho la propuesta de UPN, no nos parece mal su insistencia, nos parece positiva su insistencia en este sentido del pacto en la propuesta que hace. Vamos a trabajar pues sobre un texto, sobre otro, nos da lo mismo cómo se inicie el trabajo pero vamos a trabajar aportando todos los grupos políticos nuestro criterio para, dejando parte de nuestros criterios en el bolsillo, llegar a un acuerdo entre las fuerzas políticas. En esta labor nuestro Grupo Parlamentario está absolutamente de acuerdo. Y nosotros invitaríamos al «Partido Nacionalista Vasco» a que también entrase en esa negociación, aunque realmente sabemos, por la triste experiencia, que después nunca se suscribe lo que se negocia. Pero, en fin, bueno será que esté de invitado aunque de invitado de piedra actúe.

En cuanto al señor Zufía, bueno, él más que llegar a una crítica o exponer su criterio, no ha hecho más que un alegato a disensiones de las demás fuerzas políticas, los problemas que plantea, la actuación de sus miembros, etc., etc. Yo no voy a entrar en la polémica del hecho, yo le diría al señor Zufía que, en este aspecto, que yo supongo que tendrá tensiones internas en su partido también como las tenemos todos, todos los partidos plurales tienen tensiones internas. El tiene una servidumbre y una gran ventaja, es la unicidad de su aportación en las Instituciones. Entonces nunca pueden aparecer en el Partido Carlista disensiones en las Instituciones, aunque existan disensiones entre sus miembros o puedan existir, no lo sé ni me interesa, porque realmente no hay más que una voz que esté hablando. Esa es la servidumbre que le dieron los votos pero es la ventaja que le han dado también después en el panorama político.

El ha dicho que mantiene su interés en mejorar, ha determinado rotundamente también que vamos a dejarnos de polémicas personales; él ha mantenido la necesidad de llegar a un texto consensuado en este momento. Tal como están las circunstancias en este momento, nosotros hemos creído que esto era así.

Si efectivamente, y tampoco voy a recalcar o a remachar la actuación anterior de la Diputación, yo sí tengo que decir que la Diputación en su momento, cuando nombró una Comisión negociadora, por lo menos en lo que respecta a nuestro partido, no sé si en otros partidos lo hizo, no recabó la opinión del partido sobre las personas que debían integrar la Comisión. Por lo tanto, esas personas están a título personal y no están a título de partido, y, por lo tanto, no representan al partido en la Comisión negociadora ni son portavoces del partido por cómo se constituyeron simplemente. Por lo tanto, no voy a dar explicaciones de qué requerimientos ha hecho el partido internamente para que este texto alternativo que el partido había asumido llegase o no llegase a la Comisión negociadora, a los miembros de la Comisión negociadora. Yo le puedo asegurar que sí se llegó a los miembros de la Comisión negociadora pero, en fin, se hizo caso omiso del tema. No es importante el tema, no tiene más importancia, en el fondo, más que congratularnos el que el criterio o por lo menos la opinión mayoritaria de esta Comisión en este momento es trabajar sobre un texto único, hacia un texto único, hacia un texto formalmente después aprobado por la Comisión; y que esto creo que va a tranquilizar a la Comisión negociadora, le va a dar la suficiente, la necesaria, no suficiente, la necesaria unidad en la negociación y le va a dar una mayor fuerza para negociar con Madrid.

Ratificar una vez más que efectivamente tenemos que plasmar claramente que nuestros criterios no son los criterios que puedan tener otras personas u otros miembros del Gobierno que están negociando. Se ha dicho una cosa muy grave por el Presidente pero que no es sorpresiva, es lógico que exista, que hay miembros de la otra Comisión que están haciendo afirmaciones tan gratuitas, tan desconocedoras del régimen foral como que están amparados y respetados los derechos forales en tanto y cuanto no entren en colisión con los principios de la Constitución de 1978. Eso es una monstruosidad jurídica porque eso es atacar la propia Constitución, porque si no la adicional primera no hubiese tenido sentido; eso es una barbaridad y, desde la unidad de planteamientos, podremos atacarla, no desde francotiradores. Estamos absolutamente de acuerdo. Si nosotros hemos podido dar esa impresión en algún momento o alguien ha juzgado que somos francotiradores en el tema, lo tenemos que rechazar fundamentalmente. Nosotros hemos intentado por todos los medios, y lo hemos conseguido, el que la Comisión tuviese conocimiento de esto, la Comisión marque sus criterios, la Comisión oriente realmente,

la Comisión del Parlamento a la Comisión negociadora. Esto es lo que era nuestro propósito, al margen, por supuesto, de todos los protagonismos. Vamos a dejarnos, nosotros muchas veces somos protagonistas sin quererlo porque tirios y troyanos se suelen poner de acuerdo en atacar a UCD; es una servidumbre que tenemos también política, es lógico que en la pluralidad política surja la necesidad de ataque, sobre todo cuando hay que atacar a un partido mayoritario. Tirios y troyanos se han puesto de acuerdo en atacarnos, no nos preocupa; sin resentimientos por el ataque nosotros queremos venir a trabajar porque lo que nos importa al final es el Amejoramiento del Fuero y que la labor que hoy se hace, que va a ser histórica porque es un momento de los más importantes por los que ha atravesado el régimen foral, tenga un final satisfactorio, para el cual pondremos todo nuestro esfuerzo, toda nuestra influencia, toda nuestra posible capacidad de convocatoria, porque el ser primero de UCD de Navarra está en la defensa de su Fuero y el ser de UCD está en la defensa de los criterios de UCD de Navarra, como en su propio Congreso lo dijo. Entonces, toda la influencia que podamos hacer desde dentro del partido, la que hagamos desde fuera del partido la emplearemos en que el Amejoramiento del Fuero sea una realidad, sea un verdadero Amejoramiento y pueda ser satisfactoriamente recibido por todas las fuerzas políticas de Navarra.

Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Astráin.*

El señor Arbeloa tiene la palabra.

SR. ARBELOA: *Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Nuestro Grupo no va a presentar ningún texto alternativo, por lo menos vamos a ser más breves en este punto, y no vamos a presentarlo porque, como ha dicho muy bien el señor Presidente de la Diputación, hubo en su tiempo unas bases que vinieron de la Diputación Foral, que no contenían un denominado título preliminar; hubo después mucho tiempo para estudiar este tema; nosotros somos responsables de no haber hecho ese título preliminar, responsables en el sentido de que tenemos que responder del por qué no lo hicimos, ya que tuvimos tiempo y espacio suficiente para la negociación sobre este título preliminar. Nos pareció, si no me engaño, que nuestra tarea era hacer unas bases de reintegración foral, que las discutimos ampliamente en esta Comisión y luego en el Pleno; y esto se lo dimos, como una brazada de trabajo, a la Comisión negociadora que eligió la Diputación Foral. Y la Comisión negociadora, con la ayuda de los técnicos, a los que conocemos muy bien, hizo el denominado título preliminar como un anteproyecto, que así es y no es otra cosa, de negociación.

Los socialistas navarros creemos que han hecho un esfuerzo muy importante para recoger y trasvasar las bases que nosotros —estos señores que estamos aquí— hicimos a ese título preliminar. De tal manera que, quitando comas o poniendo puntos, están ahí introducidas, excepto —como ya se ha dicho muy bien— la condición política de los navarros y el principio de territorialidad, que son temas de clavo pasado y que deben entrar en cualquier título preliminar de lo que se llamará ley foral, como han entrado también en cualquier Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, la Comisión negociadora no ha hecho más que obedecer al Parlamento que le dijo cómo tenía que ser la bandera y el escudo de Navarra, se lo dijo en esta Comisión, se lo dijo en el Pleno del Parlamento; sólo que se le pidió a la Diputación que lo pusiera en solfa y la Diputación envió el Proyecto que todavía no hemos llevado al Pleno del Parlamento. En este punto no ha hecho más que obedecer el mandato parlamentario.

Y en cuanto a la oficialidad del euskara, lo mismo. No solamente ya en Comisión sino en el Pleno se le dijo que el castellano y el euskara salvo las salvedades que ha hecho el señor Clavería que podrían ser discutibles pero no voy a entrar en este punto porque creo que no es el momento, se le dijo que «el castellano y el euskera tendrán carácter de lengua oficial en Navarra», lo cual no quiere decir que en todas partes tendrá que hablarse, etc., sino que una ley foral lo regularía, como lo regula en Suiza y en Austria y en todas partes donde hay un problema bilingüe.

Por tanto, sustancialmente no podemos menos de estar de acuerdo los socialistas con el denominado título preliminar.

En segundo lugar —y ahora ya tengo que hablar a título personal porque estoy aquí solo y acabo de ver y de leer unos textos nuevos—, considero todo lo que se ha dicho aquí como una aportación a la Comisión negociadora. A mí también me han tranquilizado las palabras del señor Astráin que acaba de decir que estos textos que acabamos de entregar tranquilizarán y darán fuerza a la Comisión negociadora. Pues ¡qué maravilla! Estoy seguro de que estos textos ya corren por ahí y han sido estudiados por los diferentes miembros de los partidos que acaban de presentarlo aquí y que lo llevarán sin duda a Madrid y que también les habrá tranquilizado a ellos y les habrá dado fuerza para seguir negociando, porque, de otra manera, sería realmente una cosa pintoresca

O sea, que si se trata de exponerlo aquí en público, de dar solemnidad a ese trabajo que han hecho, tanto UCD como UPN, y, al mismo tiempo, de hacer una especie de bautismo de propaganda o de publicidad, a nosotros nos parece muy bien, nos parece muy bien.

No obstante, he oído algunas cosas que me han sonado a raro, he oído algunas cosas que no son

en absoluto materia de las bases de negociación ni en este caso ni en otro. He oído hablar de sobrecarta; *no sé si también eso significa una sobrecarta al humor histórico. He oído hablar del antiguo Reino de Navarra; ¡Si es antiguo, ya no es Reino y si es Reino, no es antiguo! Es decir, me está recordando un tema muy polémico que ha agresivizado mucho la negociación, por ejemplo, en Valencia, donde algunos miembros de UCD querían que se llamase el «Reino de Valencia» y otros querían que el «País Valenciano», y al final han dicho: el antiguo Reino de Valencia, hoy País Valenciano. ¡Si hay un Reino de España, parece ser que no hay ya Reino de Navarra, pero bueno. Y lo mismo podríamos decir de la denominación Diputación del Reino, Consejo Real, etc. En cambio,* Cortes de Navarra *es un término que todos hubiéramos querido emplear; no lo empleamos por un respeto elemental al Decreto de 26 de enero de 1979 y a las Cortes Generales. Pero si luego resulta que en los Estatutos de Castilla y de Aragón se llaman Cortes Castellanas o Cortes de Aragón, es posible que los negociadores navarros puedan estar de acuerdo en llamar a las nuestras Cortes de Navarra. Quiero decir que hay cosas que pueden perfectamente ser materia de negociación y otras que supongo que serán más difíciles de serlo.*

Después, repetiría de cabo a rabo lo que ha dicho don Mariano Zufía. Porque, claro, si esto no fuera así, tendríamos que reabrir todo el proceso y venir aquí en septiembre y pedir que la Diputación enviara unas nuevas bases y que de nuevo pasasen a la Comisión de Régimen Foral y luego al Pleno del Parlamento. Esperamos que ésta, iba a decir barbaridad, no la tenga nadie en mente y sea un mal fantasma que nos pase, tanto al señor Zufía o a mí, por la cabeza en este momento.

Después, en cuanto a lo que ha dicho el señor Clavería, que otra vez nos ha dado con el peso pesado de su argumentación ya clásica, quiero decirle que ese lenguaje no es nuestro lenguaje, que ya lo dijimos aquí muchas veces; y nosotros no podemos estar de acuerdo diciendo que el sistema foral es un error, error en el que no han caído Alava, Guipúzcoa y Vizcaya! ¡Pero, señores, si hicieron todo lo posible para caer en ese error y estuvieron discutiendo días enteros en las Cortes para que se admitiera en estos tres territorios históricos el sistema foral! Lo que pasa es que las Cortes dijeron no, *y entonces se fueron, como se fueron históricamente, por la vía más fácil y por la vía más transitable que es el Estatuto. Y decir que siempre nosotros hemos querido..., pero si, querido amigo Clavería, si desde el año 1918 el «Partido Nacionalista Vasco» ha estado defendiendo en Navarra la vía del Estatuto, el año 1918, el 19, el 23, el 31, el 32, el 33!*

Nosotros creemos que los derechos históricos hay que traducirlos a nuestro tiempo y hemos dicho muchas veces que puede ser nuestro ideal el sistema federal, es decir, aquello que respete totalmente el autogobierno de Navarra, pero lo que pasa es que nosotros no queremos petrificarla en una fórmula concreta, aparte que, por supuesto, nosotros queremos vivir —como decían muy bien las Bases— indisolublemente unidos a la Nación Española. Y quizá ésa es solamente la gran diferencia entre nosotros. Lo demás es respetable y seguiremos hablando sobre eso, amigo y compañero señor Clavería.

Y al final quiero justificar el que yo esté hablando aquí, porque mi compañera señora Aranda y el señor Lora están en cama, no pudieron asistir tampoco al último Pleno, solo que yo pensaba que a última hora podrían haber sido sustituidos y no han sido sustituidos y por eso he tenido que hablar yo mismo.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Arbeloa.*

El señor Viguria tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios:*

Pues se ve claramente que, como diría el Conde Calixto, no hay problema textil porque de textos andamos bien.

Que cuál ha sido nuestra intención. Por supuesto la de aportar algo que estamos seguros, salvo los matices peculiares de UPN, pues cualquiera lo puede hacer. Pero sí conviene también el decir y el hacer para que nadie adelantándose, como se adelantan las defensas del Barcelona, nos dejen en «off side», que es un poco lo que le ha sucedido al señor Arbeloa, que nos hemos adelantado unos cuantos y él ha quedado en «off side», de ahí que tenga un matiz de lamento su expresión oral que ha manifestado ahora. Pues, me parece bien que tenga ese lamento y me parece bien que todos estemos de acuerdo en que la cuestión no hay que desorbitarla, hay que ponerla en la órbita de las negociaciones normales que va llevando la Comisión, con sus más y sus menos, con sus luces y sus sombras, de todo tiene que haber, de todo ha habido.

Personalmente pienso que, pero personalmente solo claro, porque nosotros tenemos un representante allí, que creo que lo está pues como las circunstancias le mandan pero que yo le hubiera dado un ritmo mucho más vivo o quizá más drástico para que no tuviera de qué lamentarse el señor Clavería, aunque, por otra parte, el señor Clavería lleva noventa años lamentándose de lo mismo y esperemos que le dure la ocasión otros trescientos, que es a lo que aspira este proyecto de mejora.

En definitiva, la cuestión yo creo que está en su cauce, la Diputación ha hecho bien en traer el tema a su sede natural que es la Comisión del Parlamento, tal y como está previsto en la Base Adicional Primera; pues da pruebas de sensatez cuando esto lo hace así porque, necesariamente, ha

de necesitar en todo momento que la Comisión o que el Parlamento en definitiva le apoye con sus votos para que no esté ahora negociando en el vacío y que cuando traiga algo hecho sea digno de ser aprobado. Por lo tanto, me parece que esto va dentro de los cauces normales, que todos estamos demostrando un gran deseo de no entorpecer la marcha, a mi parecer lenta, que llevan las negociaciones. Bueno, y que UPN, como siempre, prescindiendo de pruritos partidistas, tratará de poner su fuerza en alcanzar un texto, que se puede mejorar, hasta el nuestro me han dicho que se puede mejorar pero, en fin, será así, alcanzar un texto que facilite el esfuerzo que la Comisión deberá hacer para que en Madrid sea comprendida la postura de Navarra y el derecho que Navarra tiene a ser ella misma, dificultad que se acentúa cuando uno piensa que la UCD realmente es un partido ciertamente partido, quiero decir, pues, que, realmente, aquí y allí, parece que su nota es la del no acuerdo, yo no digo de división porque eso es una amplia pluralidad manifestada por muchas vertientes; que eso enriquece la democracia pero que en Navarra dificulta tremendamente la negociación, puesto que hace falta sentirse muy navarro y por encima muy de UCD, cosa que para esto no hace falta un gran esfuerzo porque es muy reciente, Navarra es más vieja y está más asentada en el derecho y en la costumbre. Pero que ciertamente aquí hay una papeleta difícil porque la impresión que yo tengo oída es una impresión, por lo tanto, nada podía decir que lo ha dicho fulano o mengano, pero un poco con los técnicos con los que me he encontrado en los itinerarios aéreos, en los aeropuertos, pues, parece que vienen un poco desencantados porque hace falta de verdad que los técnicos del centralismo que, con la Constitución en mano como si fuera el catecismo del padre Astete, pretenden hacer pasar a Navarra por todo lo que la Constitución dice, sin acordarse a veces de que la Constitución también dice algo del respeto a los derechos históricos. Pero que ahí hace falta un esfuerzo verdaderamente denodado y una gran ascesis para seguir negociando. Que nosotros estamos dispuestos a apoyar absolutamente a toda la Comisión, que creemos que hacen lo que pueden, que hay que estimularles y quizá exigirles a que no pasen por detalles como el de que el señor Martín Villa, que es Presidente de la Comisión del Estado, un día se vaya a Barcelona, al otro día a Madrid, al otro día a la Zarzuela —digo al teatro, ¿eh?—, etc., etc.; que creo que Navarra se merece que se le dediquen unas fechas concretas y que a esas fechas concretas se subordinen otros intereses del Estado, que serán otros intereses importantes, no más importantes ni vistos de aquí ni vistos de allí. Y que los navarros deben, quizá, no digo perder los buenos modos pero enseñar la posibilidad de que hasta son capaces de tenerlos malos, cosa que en otras regiones les ha dado un gran resultado. Bueno, nosotros no vamos, ni podemos, ni debemos llegar a eso pero, por favor, que sepan que somos más bien ingenuos pero no estultos. Y esto es importante que tomen cuenta nuestros comisionados, se lo sugiero al señor Presidente de la Diputación, que si es necesario, no digo romper una mesa con el puño ni el puño con la mesa, pero demostrarles que estamos dispuestos a hacernos respetar, y esto es importante y aquí UPN estará siempre respaldando cualquier actividad, dentro del Parlamento, en Navarra y fuera de Navarra. Muchas gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Viguria.*

El señor Clavería tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *No tenía pensado hacer uso de la palabra, pero en vista de las alusiones, yo diría más que alusiones ataques directos a la postura que yo he mantenido en todo momento, tanto en la Comisión como en el Pleno, en relación con este problema del llamado Amejoramiento del Fuero, y, sobre todo, estas alusiones que el señor Arbeloa se ha permitido hacer diciendo que no se pueden admitir posturas pétreas, que hay que traducirlas a la época actual o, como ha dicho el señor Viguria, que, en fin, se me ha oído demasiado mantener siempre los mismos criterios y repetirlos una y otra vez.*

Afortunadamente yo diré que ojalá pueda hacerlo el mantener los mismos criterios que mantuve ayer, que he mantenido hoy que espero poderlo hacer mañana. Lo que yo no admito son las volteretas políticas.

En lo que nosotros hemos dicho en relación a la Ley Paccionada, a la Ley de 1839, etc., esto que ahora se llaman posturas pétreas, el señor Arbeloa, en un folleto que publicó cuando militaba no en el Partido Socialista sino en el Frente Democrático —y lo leo textualmente—, decía: «En consecuencia, pedimos la reintegración foral en toda su magnitud y extensión, mediante la derogación de la Ley de 25 de octubre de 1839 y la anulación de la mal llamada Ley Paccionada de 16 de agosto de 1841, ya que desvirtúan en su base el Fuero y la vuelta a nuestro estado de derecho». Esto lo escribía el señor Arbeloa en el año 1977. «Desde el punto de vista jurídico la Diputación de Navarra no tenía atribuciones para llevar a cabo ningún pacto, etc.». «Consideramos como derecho inalienable de una comunidad política el decidir su pertenencia a una unidad mayor; nos reputamos vascos en toda nuestra dimensión geográfica, somos raíz y tronco de Euskalerria, etc.».

SR. ARBELOA: *¿Eso lo decía yo o lo decía aquella coalición electoral?*

SR. CLAVERIA: *Eso lo decía, aquí pone Víctor Manuel Arbeloa.*

SR. ARBELOA: *Se equivoca, señor Clavería.*

SR. CLAVERIA: *O tener que oír, como tuvo que oír en otra sesión, a nuestro Presidente de la*

Diputación decir que no le extrañaban nuestras posturas y llamarme poco menos que separatista, cuando él, en 1976, con dos compañeros de Corporación, estaba pidiendo lo que yo pedía ese día: Reintegración foral plena. Entonces, si yo soy separatista, el señor Arza es tan separatista como yo; y si yo pido la derogación de las Leyes del 39 y el 41 y soy separatista por eso, el señor Arbeloa es tan separatista como yo. Y no quiero decir más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Clavería.*

El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Yo creo que la primera intervención que tuve en relación con el tema de la reintegración aclaró suficientemente nuestra postura por si acaso, de las palabras escuchadas por ahí, también se pueden sacar no sé que textos y dijimos que nosotros éramos partidarios defensores de la Reintegración foral plena. Naturalmente que esa Reintegración foral plena tendría que ser a la vista de las necesidades del año 1981, pero que no íbamos a renunciar a ninguna Reintegración o Amejoramiento por pequeño que fuera; que, naturalmente, habría que establecer la distinción de que esto último no era la Reintegración foral plena sino era una reintegración o un amejoramiento.*

Bien, yo he escuchado las palabras del señor Astráin. Quiero entender que esas divisiones internas, al parecer, necesariamente se tienen que manifestar en los que son portavoces del partido o debían serlo. También en nuestro partido y en cuál no, en todos, naturalmente si está formado por hombres y cada hombre tiene una cabeza cada uno tendrá su propia opinión y habrá discrepancias, pero a la hora de salir a la calle la voz de un partido, que se refiera a asuntos graves, granados, que afectan al fondo de la vida de Navarra, parece que debe ser una. Tampoco yo quiero continuar por este camino.

Efectivamente, al parecer, la Comisión ha entendido hasta ahora que no hacía en el título preliminar más que recoger el espíritu de las bases, lo que ya en las bases había aprobado el Parlamento. En este momento se ve que no todos estamos de acuerdo en que una por una todas las palabras merezcan la plena conformidad de las fuerzas políticas, al menos, que en su día suscribimos las bases. Parece que esto exige el que haya —y vuelvo a repetir la indicación anterior— al menos a nivel político un sentarse y un escucharnos y un ver cuáles son las discrepancias y un tratar de llegar a un acuerdo si efectivamente esas discrepancias se mantienen hasta el final.

Yo no he creído que era momento, ni mucho menos, de presentar textos alternativos, otros así lo han creído, pues bienvenidos sean todos los textos, el nuestro desde luego no está.

Yo espero que esta sesión termine con un «demuéstrese cómo» y empecemos rápidamente a estudiar, a negociar, a sentarnos, a ver qué diferencias existen y a ver qué posibilidades, por tanto, de llegar a un acuerdo en el contenido del texto preliminar. Y también espero y confío sobre todo en que la Comisión sea, en lo sucesivo, más comunicativa, yo diría que hasta más prudente y que, a un nivel o a otro pero, por lo menos, que vaya poniendo en conocimiento de las fuerzas políticas cuál es la situación, cuáles son los entresijos de la negociación, cuáles son las dificultades existentes, cuál es la estrategia que creen que debe llevarse para escuchar las opiniones que pueda haber y que, efectivamente, tengan la plena garantía de que van caminando con firmeza y de que siguen estando respaldados por fuerzas políticas que, al menos, supongan la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento, y si en vez de restar se puede sumar a las que firmaron las bases mejor sería.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

El señor Astráin pide de nuevo la palabra.

SR. ASTRAIN: *Brevísima, señor Presidente. Simplemente que es que se ha entendido de las palabras del señor Arbeloa que lo que nosotros estábamos proponiendo era aportar unos textos para que la Comisión negociadora en este momento supiese cuáles eran nuestros criterios. Y, efectivamente, creo que la conclusión del debate ha sido que la mayoría de las fuerzas aquí representadas lo que están pidiendo es otra cosa distinta; nosotros por supuesto pedimos otra cosa distinta, pedimos que haya un texto de la Comisión, que sea formalmente aprobado por la Comisión como criterio y que, por lo tanto, Diputación recabe formalmente ese criterio de la Comisión; y eso sí, ese texto único de la Comisión, recabado formalmente y formalmente emitido, será el que le dé tranquilidad a la Comisión.*

Eso es lo que he querido decir y no sé si, por las palabras del señor Arbeloa, se entendía que había dicho otra cosa distinta.

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, para una cuestión de orden. A propósito de lo dicho por el señor Astráin, yo creo que tenemos un orden del día al que inexorablemente debemos someternos. Si eso no está en el orden del día se puede hacer otra cosa.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Yo lo que entiendo es que ha emitido una opinión pero nada más, ahí se queda la opinión que todos hemos escuchado.*

SR. PRESIDENTE: *¿Quiere hablar el señor Presidente de la Diputación?*

SR. ARZA: *Sí. Gracias, señor Presidente. Yo, resumiendo un poco, de alguna manera, todo lo que aquí se ha expuesto, creo que, en mi intervención inicial, ya he hecho constar clarísimamente cuál es*

el criterio de la Comisión negociadora con la del Gobierno, de sentar de una forma expresa y que sea reconocido el planteamiento que nosotros tenemos sobre lo que es el Régimen Foral de Navarra. Tanto es así que creo que mis palabras finales han dicho que si esto no se reconoce no tiene porqué haber la negociación del Amejoramiento, porque entonces partiríamos de principios totalmente diferentes.

No quiero entrar en los textos alternativos que se han presentado. Creo que, si sirven para conocimiento o mejor abundamiento por parte de la Comisión negociadora, ésta así lo hará.

Me había quedado francamente preocupado ante la posibilidad de que si, cuando se determinaron y se debatieron las bases de institucionalización y amejoramiento por el Parlamento, no se hizo un encargo expreso a Diputación de què ésta realizara un título preliminar, cosa que así fue, sino se habló de que era necesario un título preliminar pero no hubo un encargo expreso a la Diputación, entonces, francamente, yo me estaba viendo sorprendido que, en estos momentos y después ya de las diversas negociaciones que tenemos del amejoramiento, que ahora pudiese quedar paralizado en el sentido de que íbamos a volver a empezar, cosa que consideraba totalmente negativa.

Yo quisiera contestarle a una cosa muy concreta que ha dicho el señor Clavería. En efecto, allá por el año 76, cuando todavía no estaba ni muchísimo menos consolidada la democracia sino en sus primeros avances, hubo una moción valiente, en efecto, en la cual —repito y repetiré siempre— tuve el honor de suscribir, que pedía tres puntos, cuales eran: la institucionalización, democratización y reintegración foral. Esta moción, desgraciadamente, no tuvo la apoyatura necesaria y quizá, quizá, otro pelo nos hubiese corrido. Pero, en cuanto a la reintegración foral, nosotros lo que pedíamos era reintegración foral lo más amplia posible, siempre basado en los principios de la unidad constitucional, de que yo particularmente, y creo que los otros dos Diputados, entendemos que la unidad constitucional como navarros nos consideramos españoles por encima de todo y, por lo tanto, a mí nunca se me podrá achacar la calificación de separatista, cosa que yo sí que le hice un día al señor Clavería, en su planteamiento de que la reintegración que él pedía era volver poco más o menos que a una Navarra independiente. Y esto quiero que quede bien claro.

Y entonces —repito— yo creo que voy a transmitir a la Comisión negociadora lo que aquí se ha expuesto para que lo tome en cuenta como base para la negociación del título preliminar. Y que queda muy claro que es criterio de la Comisión negociadora por parte de Navarra de que es prioritario sentar el principio de lo que es nuestro régimen foral, que si éste no se reconoce de verdad, de verdad, pienso que las negociaciones no van a poder tener una terminación y quizá un paro. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros le agradecemos mucho al señor Presidente de la Diputación, como ya han dicho todos los portavoces, que haya venido a explicarnos el título preliminar.*

También quería decirles a los restantes miembros de la Comisión que la Mesa, reunida el otro día expresamente para estudiar esta sesión y otras sesiones posibles, llegó a unas conclusiones elementales. Entre otras cosas, animar a la Comisión a que haga cuanto antes su trabajo, nos parece que es un poco lento, seguramente no por culpa de la Comisión negociadora en Madrid, posiblemente por la Comisión negociadora del Estado, que es lento. Hemos llegado ya al período de vacaciones, que es un período difícil para continuar negociando. De todos modos, la Mesa de la Comisión está muy dispuesta no solamente a ayudar en todo lo posible a la Comisión negociadora, ya lo saben desde el principio, sino incluso a preparar algunos contactos durante el verano en caso de que, por ejemplo, se sigan los contactos con Madrid y no pueda reunirse la Comisión. O sea que estaríamos un poco en contacto la Mesa con la Comisión negociadora, con el fin de que, si la Diputación quiere recabar su criterio o si quiere informarle, cuente con nosotros.

Termino, en nombre de todos y conociendo la responsabilidad y el amor a Navarra de todos los miembros de esta Comisión, llamándoles, llamándome a mí mismo, a hacer un esfuerzo singular, porque singular es la ocasión política e histórica en que estamos, para hacer posible, dentro de unos meses, el acuerdo definitivo entre Navarra y el Estado.

Muchas gracias. Muy buenas tardes. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12 HORAS Y 20 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar	50	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981